



REUNIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM) DE TULA DE ALLENDE HIDALGO PARA EL PERIODO 2016-2020 Y PRIORIZACIÓN DE OBRAS Y ACCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

03 DE MARZO DEL 2017

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA

OBJETIVO DE LA REUNIÓN:

Llevar a cabo la Instalación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tula de Allende Hidalgo para el periodo 2016-2020 y de esta manera iniciar el proceso de planeación para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2020, y dar cumplimiento a lo que establece La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 26, inciso A, donde el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación; en relación con lo que establece la Constitución Política del Estado de Hidalgo, lo señala en sus Artículos 85, 86 y 87 y la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo, en sus artículos 1, 4, 5, 6, 7 y 17 donde se establece como Órgano principal de la Planeación al Comité de Planeación de Desarrollo Para el Estado de Hidalgo (COPLADEHI) y en Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo lo establece en sus Artículos 139, 140, 141, 142, 143 y 144.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

En el Municipio de Tula de Allende, Hgo., siendo las 10:00 horas del día Viernes 03 de Marzo de 2017, se encuentran reunidos en el auditorio municipal los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) de Tula de Allende, Hgo., autoridades Federales, Estatales, Municipales y representantes de instituciones, organizaciones y asociaciones sociales y privadas, en cumplimiento a la convocatoria enviada a todos los representantes y de acuerdo con el registro de asistencia, se cuenta con el quórum legal para llevar a efecto la asamblea de reunión extraordinaria para la Instalación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) de Tula de Allende Hidalgo para el periodo 2016-2020 y Priorización de Obras y Acciones para el Ejercicio Fiscal 2017, por lo que se somete a consideración de esta asamblea general el siguiente:



ORDEN DEL DÍA

1. 9:30 a 9:55 Registro de asistencia.
2. 10:00 a 10:05 Presentación de Presídium.
3. 10:05 a 10:20 Mensaje de Bienvenida Presidente Municipal Constitucional L.A Ismael Gadoth Tapia Benítez
4. 10:20 a 10:30 Exposición de Motivos a cargo del Lic. Octavio Magaña Soto Srio. Técnico del Comité
5. 10:30 a 10:40 Instalación y toma de protesta por Lic. José Mercado España representante de COPLADEHI
6. 10:40 a 10:45 Firma del acta de instalación del COPLADEM
7. 10:45 a 10:55 Mensaje a cargo del Lic. José Mercado España, representante del COPLADEHI
8. 10:55 a 11:00 Explicación Técnica del Desarrollo de las Mesas de Trabajo a cargo de Lic. Octavio Magaña Soto Srio. Técnico del Comité.
9. 11:00 a 11:05 Inauguración de los trabajos y mensaje por parte del Diputado Federal Lic. Fernando Q. Moctezuma Pereda.
10. 11:05 a 11:35 Se Declara Receso para las Mesas de Trabajo de los Subcomités.
11. 11:35 a 11:40 Reinicio de la Sesión y Recepción de Propuestas al Presídium.
12. 11:35 Clausura de la Asamblea por la Diputada Local Lic. Marcela Vieyra Alamilla

Una vez leída la orden del día, se somete a votación de la asamblea general y es aprobada por unanimidad, por lo que se procede a su desahogo:

El punto uno El Lic. Octavio Magaña Soto Srio. Técnico del Comité informo del registro de asistencia.

El punto dos Se Realizó la Presentación del Presídium por parte del Maestro de Ceremonias.

En el punto tres, El L.A Ismael Gadoth Tapia Benítez, Presidente Municipal Constitucional de Tula Allende Hidalgo y Presidente del COPLADEM, dio la Bienvenida.

En el punto Cuatro, Exposición de motivos El Lic. Octavio Magaña Soto, Secretario Técnico del COPLADEM, dio una explicación amplia, clara y directa del porque se debe Instalar el COPLADEM, el cual está sustentado con bases sólidas desde nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el:



Artículo 26, inciso A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal. La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y sus bases.

También de manera congruente la **Constitución Política del Estado de Hidalgo** menciona en el:

Artículo 85.- El desarrollo integral del Estado se llevará a cabo mediante un sistema de planeación democrática, que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad. Los objetivos de la planeación estatal estarán determinados por los principios rectores del proyecto nacional, contenido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los fines contenidos en esta Constitución, teniendo a conservar, en todo caso, la autonomía de la entidad, e impulsar la democratización política, social y cultural de la población.

Artículo 86.- La planeación será democrática. Por medio de la participación de los diversos sectores del Estado, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad, para incorporarlas al Plan y a los programas de desarrollo.

Habrá un Plan Estatal de Desarrollo, al que se sujetarán obligatoriamente los programas sectoriales, institucionales, operativos, regionales, municipales, y especiales que se elaboren en el Estado.

Artículo 87.- La ley determinará las características del sistema estatal de planeación democrática, los órganos responsables del proceso de planeación, las bases para que el Ejecutivo Estatal coordine mediante convenios con los Municipios y el Gobierno Federal, induzca y concerté con los sectores social y privado, las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. La Ley señalará la intervención que el Congreso tendrá en la planeación.

Así mismo, la Ley facultará al Ejecutivo Estatal para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema estatal de planeación democrática y los criterios para la formulación, instrumentación del Plan y los Programas de Desarrollo. De igual manera y congruente la **Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo**, establece en el:

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público, interés social y observancia general para el Estado y los Municipios, teniendo por objeto establecer:



- I.- Las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo el proceso de Planeación Estatal del Desarrollo y encauzar, en función de éste, las actividades de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como la participación de los diferentes sectores de la sociedad;
- II.- Las bases para la integración y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática.
- III.- Las bases para que el Poder Ejecutivo Estatal coordine sus actividades de Planeación con la Federación, las demás Entidades Federativas y los Municipios que integran el Estado, de acuerdo a la Legislación aplicable;
- IV.- Las bases para promover y garantizar la participación democrática, dinámica y responsable de la sociedad por sí o a través de organizaciones representativas en la formulación, evaluación y actualización de los Planes y los Programas a los que se refiere esta Ley.

Artículo 4.- Es atribución del Titular del Ejecutivo del Estado, conducir el proceso de Planeación Estatal del Desarrollo, con la participación coordinada, inducida, concertada y democrática de los Municipios, grupos sociales y/o particulares, así mismo con otras Entidades Federativas, que consoliden la planeación regional, metropolitana e intermunicipal, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley, manteniendo congruencia con los objetivos y prioridades de la Planeación Nacional del Desarrollo.

Artículo 5.- Al interior de los Municipios, será responsabilidad del Presidente Municipal conducir el proceso de Planeación del Desarrollo, quien lo hará con base en las disposiciones legales y en el ejercicio pleno de sus atribuciones, manteniendo congruencia con los principios, objetivos y prioridades de la Planeación Estatal y Nacional del Desarrollo, con la participación democrática de los grupos sociales.

Artículo 6.- El proceso de Planeación del Desarrollo al que se refiere esta Ley, se sujetará a un instrumento rector denominado Plan Estatal de Desarrollo, con base en el cual se elaborarán y conducirán las estrategias del desarrollo, así como los procesos de Planeación en el ámbito Estatal, Regional y Municipal.

Artículo 7.- El Gobernador del Estado, remitirá al Congreso del Estado, para su opinión el Plan Estatal de Desarrollo. En el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en las diversas ocasiones previstas por esta Ley, el Congreso formulará, así mismo, las observaciones que estime pertinentes durante la ejecución, evaluación y actualización del propio Plan. Los Presidentes Municipales remitirán al Congreso, para su conocimiento, los Planes Municipales y, en su caso, los Programas que de éstos se deriven.

El Sistema Estatal de planeación democrática queda establecido en los Artículos 15 y 16

En el **Artículo 17.-** El Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo (COPLADEHI), será el principal Órgano del Sistema Estatal de Planeación Democrática, siendo presidido por el Gobernador del Estado, para llevar a cabo el proceso de Planeación Estatal y la coordinación entre órdenes de Gobierno, así como para integrar la participación de los grupos sociales y privados al proceso de Planeación. La naturaleza, estructura y funcionamiento de este Comité, se establecerá en el instrumento jurídico que lo rija.



En cuanto a las disposiciones que se establecen en la **Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo**, estas, también son congruentes, como se menciona en el:

Artículo 139.- En los Municipios que conforman al Estado, funcionará un Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) que estará sujeto a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, la Ley Estatal de Planeación y la normatividad municipal respectiva.

Artículo 140.- El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, funcionará como órgano desconcentrado dependiente del Presidente Municipal, regulando su funcionamiento interno dentro del propio Ayuntamiento y contará con las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Promover y coadyuvar con la autoridad municipal, con la colaboración de los sectores que actúan a nivel local, en la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal y los programas sectoriales, en congruencia con los que formulan los gobiernos Federal y Estatal;
- II. Cumplir con las prevenciones que establece la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado y con la legislación federal en la materia;
- III. Observar las disposiciones de coordinación entre los gobiernos Federal, Estatal y Municipal y la cooperación de los sectores social y privado, para la ejecución en el ámbito local de los planes del sector público;
- IV. Coordinar el control y evaluación de los planes, programas y proyectos de desarrollo del Municipio, los que estarán adecuados a los que formulan los gobiernos Federal y Estatal y coadyuvar al oportuno cumplimiento de sus objetivos y metas;
- VI. Proponer a los gobiernos Federal y Estatal, programas y acciones a concertar, con el propósito de coadyuvar al desarrollo del Municipio. Así mismo, evaluar la ejecución de dichos programas y acciones, e informar periódicamente a dichos órdenes de Gobierno;
- VII. Promover la celebración de acuerdos de cooperación entre el sector público y los sectores social y privado, a efecto de que sus acciones concurren al logro de los objetivos del desarrollo del Municipio;
- VIII. Promover la coordinación con otros Comités Municipales para coadyuvar en la formulación, instrumentación, control y evaluación de planes y programas para el desarrollo de zonas intermunicipales, y solicitar al Ayuntamiento pida la Intervención de Gobierno del Estado, para tales efectos;
- IX. Fungir como órgano de consulta de los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, sobre la situación socioeconómica del Municipio y;
- X. Proponer a los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, medidas de carácter jurídico, administrativo y financiero necesarias para el cumplimiento de las funciones y la consecución de los objetivos del propio comité.

Artículo 141.- El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, se integrará por una Asamblea General y un Consejo Directivo.



Artículo 142.- La Asamblea General estará integrada por los representantes de los sectores público, social y privado. Este órgano tiene carácter consultivo para la elaboración de los programas y proyectos de obras, acciones o servicios a cargo del Municipio.

Artículo 143.- Podrán ser miembros de la Asamblea General:

- I. Los funcionarios de mayor jerarquía del Ayuntamiento;
- II. Los titulares de los órganos de las dependencias de Gobierno del Estado y los representantes de las entidades de la Administración Pública Federal, cuyos programas, acciones o servicios, incidan en el desarrollo del Municipio;
- III. Los Diputados de los distritos federal y local al que corresponda el Municipio;
- IV. Los representantes de las organizaciones y asociaciones de empresarios, profesionistas, obreros y campesinos, así como de las sociedades cooperativas que actúen en el municipio y que estén debidamente registradas ante las autoridades correspondientes;
- V. Las autoridades y los directivos de las instituciones más representativas del sector educativo, en el Municipio;
- VI. Los Delegados Municipales y Subdelegados;
- VII. Los Presidentes de los Comisariados Ejidales
- IX. Otros representantes de los sectores social y privado, que el Presidente del Comité estime pertinente.

Artículo 144.- El Consejo Directivo, estará integrado por:

- I. Un Presidente del Consejo, que será el Presidente Municipal;
- II. Un Secretario Técnico, que será el Titular de Planeación
- III. Las Comisiones de Trabajo que se consideren necesarias.

En el punto 5, Instalación y toma de Protesta a cargo de Representante de COPLADEHI Lic. José Mercado España, solicitó a todos los integrantes del COPLADEM ponerse de pie y tomarles la protesta protocolaria, dando desahogo a este punto.

Los cargos de la Asamblea General y del Consejo Directivo del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, tendrán carácter honorífico.

Quedando Integrado de la siguiente manera:

Junta Representativa

No.	Nombre del cargo	Nombre del Titular
01	Presidente del COPLADEM	C. L.A Ismael Gadoth Tapia Benítez
02	Secretario Técnico del COPLADEM	C. Lic. Octavio Magaña Soto
03	Vocal de Control y Vigilancia	C. Lic. Emmanuel Chacón Estrada
04	Representantes del Ayuntamiento	C. Jannet Arroyo Sánchez
05	Representantes del Ayuntamiento	C. Norma Román Neri
06	Representantes del Ayuntamiento	C. José Miguel Rodríguez Dorantes
07	Representantes del Ayuntamiento	C. Araceli Luna Gallegos
08	Representantes del Ayuntamiento	C. Fernando García Domínguez



09	Representantes del Ayuntamiento	C. María Guadalupe Villareal Cervantes
10	Representantes del Ayuntamiento	C. Marcos Reyes Sánchez
11	Representantes del Ayuntamiento	C. María Guadalupe Ibarra Alaníz
12	Representantes del Ayuntamiento	C. Diego Velázquez Colín
13	Representantes del Ayuntamiento	C. Leticia Sebastián Mendoza
14	Representantes del Ayuntamiento	C. Elfego Martínez Jiménez
15	Representantes del Ayuntamiento	C. Magda Angélica Chapa Trujillo
16	Representantes del Ayuntamiento	C. Alejandro Cabrera Díaz
17	Representantes del Ayuntamiento	C. Gustavo Guerrero Sebastián
18	Representantes del Ayuntamiento	C. Rosa Olivia García Villeda
19	Representantes del Ayuntamiento	C. Josué Isaac González Hernández
20	Representantes del Ayuntamiento	C. Juan Francisco Lugo Hernández
21	Representantes del Ayuntamiento	C. María Guadalupe Peña Hernández
22	Representantes del Ayuntamiento	C. Gabriela Morales Pérez
23	Representantes del Ayuntamiento	C. Luis Eduardo Durán Laguna
24	Representantes del Ayuntamiento	C. Gibrán Paniagua León

Subcomité de Desarrollo Social (Equidad de Género, Adultos Mayores y Grupos Vulnerables)

No.	Nombre del Cargo	Nombre del Titular
01	Coordinador del Subcomité	C. Adriana Yolanda Sanabria Martínez
02	Secretario Técnico	C. T.S. María del Carmen Elizabeth Ricaño Barrera
03	Vocal de Control y Vigilancia	C. Bruno Nájera Cruz

Subcomité de Desarrollo Económico (Agropecuario, Industrial y Cooperativismo)

No.	Nombre del Cargo	Nombre del Titular
01	Coordinador del Subcomité	C. L.E. José Antonio Trejo Rodríguez
02	Secretario Técnico	C. Ing. Gustavo Adolfo Cruz Vega
03	Vocal de Control y Vigilancia	C. Ing. Guadalupe Santos Solís



Subcomité de Turismo y Comercio

No.	Nombre del Cargo	Nombre del Titular
01	Coordinador del Subcomité	C. Lic. Ana María del Rocío Tirado Bañuelos
02	Secretario Técnico	C. T.E.M. Luis Santillán Olvera
03	Vocal de Control y Vigilancia	C. Agustín Rogelio González Paredes

Subcomité de Desarrollo Urbano (Obra Pública, Agua y Saneamiento)

No.	Nombre del Cargo	Nombre del Titular
01	Coordinador del Subcomité	C. Ing. Amador Falcón Sandoval
02	Secretario Técnico	C. Lic. Salvador Jiménez Calzadilla
03	Vocal de Control y Vigilancia	C. Arq. Andrés Noé Paz Hernández

Subcomité de Educación (Educación y Cultura, Deporte y Recreación)

No.	Nombre del Cargo	Nombre del Titular
01	Coordinador del Subcomité	C. Profr. Manuel San Nicolás Godínez
02	Secretario Técnico	C. Profr. Erick Alejandro Marín Martínez
03	Vocal de Control y Vigilancia	C. Gastón Cristian Fernández Camacho

Subcomité de Seguridad Pública (Seguridad Pública, Tránsito Municipal y Protección Civil)

No.	Nombre del Cargo	Nombre del Titular
01	Coordinador del Subcomité	C. Cmdt. Demecio García Cabrera
02	Secretario Técnico	C. Cmdt. Eliseo Segura Mejía
03	Vocal de Control y Vigilancia	C. Lic. José Alfredo Jiménez



Subcomité Sectorial de Ecología y Medio Ambiente

No.	Nombre del Cargo	Nombre del Titular
01	Coordinador del Subcomité	C. Ing. Bianca Vázquez Hernández
02	Secretario Técnico	C. Ángeles García Tapia
03	Vocal de Control y Vigilancia	C.M.V.Z. Perla Altamirano Cardozo

Subcomité Sectorial de Salud

No.	Nombre del Cargo	Nombre del Titular
01	Coordinador del Subcomité	C. Dr. Alejandro Álvarez Cerón
02	Secretario Técnico	C. Dra Rosa María Parra
03	Vocal de Control y Vigilancia	C. Dra. Leticia Hernández Vergara

Subcomité Sectorial de Servicios Públicos

No.	Nombre del Cargo	Nombre del Titular
01	Coordinador del Subcomité	C. Lic. Dante Mera Monroy
02	Secretario Técnico	C. José María González López
03	Vocal de Control y Vigilancia	C. Francisco Daniel Aguilar Reyes

En el punto seis Se firma el Acta de instalación del COPLADEM

En el punto siete Mensaje a cargo del Lic. José Mercado España, representante del COMPLADEHI

En el punto ocho Explicación Técnica del Desarrollo de las Mesas de Trabajo a cargo de (Lic. Octavio Magaña Soto Srio. Técnico del Comité).

En el punto nueve Se Declaró Inaugurados los trabajos de la Mesas de Trabajo por parte del Diputado Federal Lic. Fernando Q. Moctezuma Pereda.

En el punto diez Se Declara Receso para los trabajos en las mesas de los sub comités.

En el punto once Se Reinició la Sesión y Recepción de Propuestas al Presídium

En el punto doce Se clausura la Asamblea por parte de la Diputada Local Lic. Marcela Vieyra Alamilla



Una vez leída la presente acta y enterados los participantes de su contenido y alcance legal, la firman para constancia y validez en el Municipio de Tula de Allende, Hgo., siendo las 11:35 horas del día Viernes 03 de Marzo del 2017, firmando al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

[Handwritten signature]

L.A Ismael Gadoth Tapia Benítez
Presidente del COPLADEM.

[Handwritten signature]

Lic. José Mercado España
Representante de COPLADEHI.

[Handwritten signature]

Lic. Octavio Magaña Soto.
Secretario Técnico del COPLADEM.

[Handwritten signature]

Lic. Emmanuel Chacón Estrada
Vocal de Control y Vigilancia.


Lic. Fernando Q. Moctezuma Pereda.
Diputado Federal Distrito V.

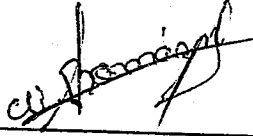
[Handwritten signature]


Lic. Marcela Vieyra Aiamilla
Diputada Local Distrito XIV.

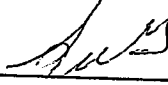



H. ASAMBLEA

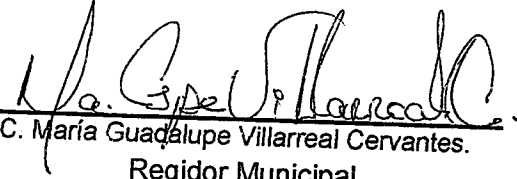

C. Jannet Arroyo Sánchez
Síndico Procurador Hacendario



C. Norma Román Neri.
Síndico Procurador Jurídico.



C. José Miguel Rodríguez Dorantes
Regidor Municipal

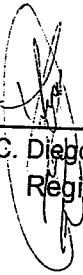

C. Araceli Luna Gallegos.
Regidor Municipal



C. Fernando García Domínguez.
Regidor Municipal.


C. María Guadalupe Villarreal Cervantes.
Regidor Municipal.


C. Marcos Reyes Sánchez.
Regidor Municipal.


C. María Guadalupe Ibarra Alaníz.
Regidor Municipal.


C. Diego Velázquez Colín.
Regidor Municipal.


C. Leticia Sebastián Mendoza.
Regidor Municipal.



C. Elfege Martínez Jiménez.
Regidor Municipal.

C. Magda Angélica Chapa Trujillo.
Regidor Municipal.

C. Alejandro Cabrera Díaz.
Regidor Municipal.

Gustavo Guerrero Sebastián.
Regidor Municipal.

C. Rosa Olivia García Villeda.
Regidor Municipal.

C. Josué Isaac González Hernández.
Regidor Municipal.

C. María Guadalupe Peña Hernández.
Regidor Municipal.

C. Gabriela Morales Pérez.
Regidor Municipal.

C. Luis Eduardo Durán Laguna.
Regidor Municipal.

C. Gibrán Paniagua León.
Regidor Municipal.

C. Juan Francisco Lugo Hernández.
Regidor Municipal.



COORDINADORES DE SUB COMITÉS SECTORIALES

C. Adriana Yolanda Sanabria Martínez.
Sub comité de Desarrollo Social.

C. L.E. José Antonio Trejo Rodríguez.
Sub Comité de Desarrollo Económico.

C. Lic. Ana María del Rincón Tirado Bañuelos.
Sub Comité de Turismo y Comercio.

C. Ing. Amador Falcón Sandoval.
Sub Comité Desarrollo Urbano.

C. Profr. Manuel San Nicolás Godínez.
Sub Comité de Educación.

C. Cmdt. Demecio García Cabrera
Sub Comité de Seguridad Pública.

C. Ing. Blanca Vázquez Hernández.
Sub Comité Sectorial de Ecología y
Medio Ambiente.

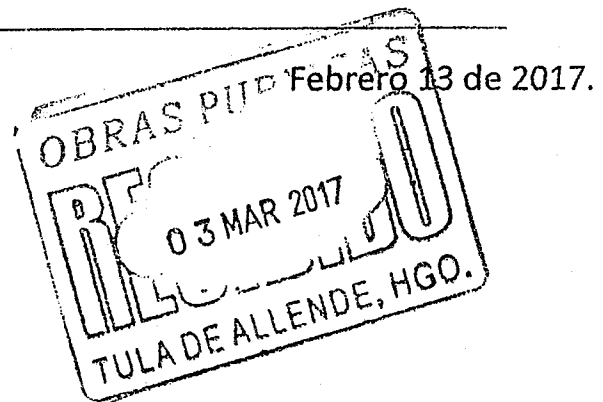
C. Dr. Alejandro Álvarez Cerón.
Sub Comité Sectorial de Salud.

C. María Guadalupe Peña Hemández.
Sub Comité Sectorial de Servicios
Públicos

Nota.- A continuación se anexa la priorización de las obras y acciones recibidas y analizadas en las mesas de trabajo de los Sub Comités.



DELEGACION MUNICIPAL DE SANTA ANA AHUEHUEPAN MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE HIDALGO



LIC. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
PRESENTE.

ASUNTO: PAVIMENTACION CALLE EMILIANO ZAPATA.

Sea el presente portador de un afectuoso saludo; al tiempo que le manifestamos que la comunidad que representamos, tiene muchas carencias y no contamos con los recursos suficientes para sufragar las necesidades más apremiantes que demanda los habitantes para un mejor desarrollo en su vida cotidiana; es por ello que solicitamos su apoyo para la PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA DE LA CALLE EMILIANO ZAPATA, toda vez que con esta obra se beneficiaría un gran número de habitantes.

Por la atención que se sirva brindar al presente y en espera de vernos favorecidos con la obra antes descrita; le reiteramos nuestro afecto y consideración.

ATENTAMENTE

DELEGADO MUNICIPAL

C. JORGE CRUZ GONZÁLEZ

SUBDELEGADO MUNICIPAL

JAVIER ALONSO GARRIDO



COMITÉ DE OBRA

002568

PRESIDENTE

TESORERO

SECRETARIO

ccp: Ing. Amador Falcón Sandoval.- Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Catastro.- Para su conocimiento y efectos.

ccp: Exp.-